MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
PINV 96-2012 MODIFICA HIDROAC. RECLUT. ANCH- SARD. V-X REGS. 2012

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 12 JUN. 2012

R. EX. N° 1584

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2012/PGE/N°147/DIR/325 SUBPESCA de fecha 6 de Junio de 2012, C.I. SUBPESCA N° 7305 de 2012, lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 96/2012, de fecha 8 de Junio de 2012; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP 2011-07 denominado ***"Evaluación hidroacústica de reclutamiento de Anchoveta y Sardina común entre la V-X Regiones, año 2012"***; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.489 y N° 19.880; los D.S. N° 408 de 1986 y N° 461 de 1995 , ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y los Decretos Exentos N° 1251 de 2011 y N° 536 de 2012, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Resolución Exenta N° 1203 de 2012, de esta Subsecretaría de Pesca y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1203 de 2012, esta Subsecretaría autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto FIP 2011-07 denominado ***"Evaluación hidroacústica del reclutamiento de Anchoveta y Sardina común entre la V-X Regiones, año 2012"***.

Que el Instituto de Fomento Pesquero ha solicitado ampliación de plazo para que las embarcaciones artesanales participantes en el estudio efectúen las tareas de prospección acústica y pesca de identificación, en el área marítima de la XIV Región, en atención a que las condiciones climáticas imperantes no han permitido ejecutar las labores de investigación dentro del plazo autorizado.

Que en consecuencia, para dar cabal cumplimiento a los objetivos del referido proyecto de investigación corresponde modificar la Resolución Exenta N° 1203 de 2012, en los términos dispuestos en el Memorándum Técnico (P.INV.) N° 96/2012 del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

R E S U E L V O:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1203 de 2012, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto FIP 2011-07 denominado ***"Evaluación hidroacústica del reclutamiento de Anchoveta y Sardina común entre la V-X Regiones, año 2012"***, en el sentido de ampliar hasta el 10 de Julio de 2012 inclusive, la operación de las embarcaciones artesanales participantes en el estudio, en el área marítima de la XIV Región.

Sin perjuicio de lo anterior, las embarcaciones artesanales citadas, no podrán operar durante la veda biológica establecida mediante Decreto Exento N° 536 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, ni dentro de la primera milla náutica.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4-. Transcríbase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

REPUBLICA DE CHILE - MINIST. DE ECON.F. Y TURISMO - SUBSECRETARIO DE PESCA

PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

AGC/MAV

MINISTERIO DE ECONOMIA - SUBSECRETARIA DE PESCA
DIVISION JURIDICA